



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 1298-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de mayo de 2022, a las 11h50.

VISTOS.- Agréguese al expediente: Escrito en siete (07) fojas, suscrito por el abogado Julio César Loayza Romero, representante legal del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4; y, la doctora Silvana Marín Zúñiga, ingresado en este Tribunal el 03 de mayo de 2022, a las 16h23 que contiene la demanda de acción extraordinaria de protección interpuesta en contra de la sentencia de 05 de abril de 2022 emitida por el Pleno de este Tribunal.

Al respecto, de conformidad con lo que establece el inciso primero del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que ordena:

“(...) La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días (...)”

Se dispone:

PRIMERO.- Al amparo de la norma invocada, y de acuerdo a lo previsto en la Disposición General Sexta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la Secretaría General de este Tribunal envíe de manera inmediata, el expediente íntegro de la causa Nro. 1298-2021-TCE a la Corte Constitucional del Ecuador.

SEGUNDO.- Previo a la remisión del expediente, déjese copias certificadas del expediente completo de la causa Nro. 1298-2021-TCE para el archivo de este Tribunal, que está a cargo de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

3.1. Al recurrente, abogado Julio César Loayza Romero, representante legal del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, en las direcciones electrónicas: silvanamichita@hotmail.com; y, julioloayzar@hotmail.com.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 1298-2021-TCE

3.2. Al Consejo Nacional Electoral, en los correos electrónicos secretariageneral@cnc.gob.ec; y, santiagovallejo@cnc.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

CUARTO.- ACTÚE el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal.

QUINTO.- PUBLÍQUESE el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F). Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), **JUEZ.**

Lo certifico.- Quito D.M., 05 de mayo de 2022.

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

